



RESOLUCIÓN N° 0752
(23 de mayo del 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Menor Cuantía No. 322426, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.”**

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES E INTERACCION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que mediante Resolución Rectoral 0782 de 2021 se delegan funciones de ordenación de gasto y contratación en el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño dentro del marco de la contratación directa y la menor cuantía a la que se refiere el Estatuto de Contratación de la Institución.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 29 de abril del 2022, la Universidad de Nariño, publicó el escrito del pliego de condiciones de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 322426, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria No. 322426, hasta las doce meridiano (12:00 m.) del día 06 de mayo del 2022 se recibieron al correo electrónico institucional convocatoriaticketes322426@udenar.edu.co, dos (02) propuestas por parte de los siguientes proponentes: 1) REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS 2) MAYATUR SAS.

Que el día 10 de mayo del 2022 se publicó informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria No. 322426.

Que el día 13 de mayo del 2022 se publicó informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes, en el cual se estableció como habilitado al proponente: **1) REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS**, señalando así mismo, que el proponente **2) MAYATUR SAS** inscrito con domicilio en **BOGOTÁ D.C.** de acuerdo a Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, no cumple limitación a Mipymes Territorial, por lo que no se habilita en el proceso.

Que el día 20 de mayo del 2022, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria No. 322426, se publicó la evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador, determinando que el proponente **1) REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS** obtuvo un puntaje de: 100 PUNTOS.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las doce meridiano (12:00 m) del día 18 de mayo del 2022, pudieron formularse observaciones a la evaluación de factores ponderables, por parte de los proponentes; etapa en la que no se presentó ninguna observación.

Que el Comité Técnico Evaluador de la convocatoria de Menor Cuantía No. 322426, recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente **REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS**, identificado con Nit.901205391-4, y representado legalmente por **JORGE IVAN PATIÑO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.747.553 de Pasto, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria No. 322426, por medio de la cual se pretende "**SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**" será cubierto con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 1124-1, 1155-1, 1168-1, 0643-1, 0642-1, 1150-1, 1151-1, 0819-1, 1156-1 expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité Técnico Evaluador y, en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria de Menor Cuantía No. 322426, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**" al proponente **REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS** identificado con Nit. 901205391-4, y representado legalmente por **JORGE IVAN PATIÑO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.747.553 de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO. – Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS** identificado con Nit. 901205391-4, y representado legalmente por **JORGE IVAN PATIÑO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.747.553 de Pasto.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
Vicerrector de Investigación e Interacción Social

Asesoró: Karola Villota 
Abogada Departamento de Contratación

Revisó: Manuel M. 
Profesional Jurídico VII

Revisó: Lizeth Chaves G. 
Abogada Asesora Departamento de Contratación